

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, Ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DÍAS A DOS Y DE TRES A CINCO

### PreCIO de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'60 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 16 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción ..... 1 00 —  
Idem oficiales id. id. .... 0 90 —  
Idem particulares..... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 80 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Expropiaciones.

##### CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 26 de abril último, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en el Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Dengerategui contra providencia de ese Gobierno, fechas 15 de octubre de 1920 y 24 de julio de 1921, justipreciando la finca núm. 9 del paseo de las Acacias, que se expropia a la recurrente para apertura de la calle de Erquilla, sirvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en virtud de lo ordenado por la Superioridad se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las partes interesadas, todos de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1880.

Madrid, 5 de mayo de 1922.

El Gobernador civil,  
Bullón.

(Núm. 1.316)

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 26 de abril último, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente de esta Corte contra resolución dictada por ese Gobierno con fecha 11 de marzo de 1922 justipreciando unos terrenos que propiedad del Sr. Marqués de Ivanrey han sido expropiados con destino al paseo del Obelisco, sirvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en virtud de lo ordenado por la Superioridad se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 5 de mayo de 1922.

El Gobernador,  
Bullón.

(Núm. 1.315)

### Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Madrid.

Se ha recibido en esta Comisión la siguiente comunicación.

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado, en Real orden de 25 de noviembre último, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

El Cónsul general de España en Buenos Aires dice a este Departamento, en despacho número 571 del corriente año, lo que sigue:

En vista de que la mayor parte de las comunicaciones relativas al servicio militar, procedentes de las Comisiones mixtas, Cajas de Recluta, Ayuntamientos, Capitanías generales y aún del Ministerio de la Guerra, son enviados sin indicar el domicilio del destinatario en esta República, lo que ocasiona demoras en la tramitación, o

el no poder cumplimentarse, pues la mayoría de los españoles no están inscritos en el Registro de nacionalidad de este Consulado general, y es muy frecuente el cambio de domicilio y hasta de población, ruego a V. E. se sirva hacerlo presente por los Ministerios de la Guerra y Gobernación a las oficinas dependientes para que, en lo sucesivo, se consigne en las comunicaciones que envíen el domicilio de la persona en que se ha de diligenciar, lo que es factible conocer en España por la familia de la misma, o en el lugar en que residía antes de ausentarse de la Patria.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado a V. E. a fin de que haga llegar a las Autoridades dependiente de la suya las indicaciones expresadas a los efectos interesados.»

Y para que por los Ayuntamientos de esta provincia se tenga en cuenta lo anteriormente dispuesto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Madrid, 27 de abril de 1922.—El Gobernador Presidente, Eloy Bullón. El Secretario, S. Vifials.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

Larrión del Aroo (Pedro), natural de Navarra, de estado soltero, profesión profesor, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Diego y de Joaquina, domiciliado últimamente en esta Corte, Corredera, núm. 3, segundo, procesado por estafa y hurto en causa número 892-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el per-

juicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—700)

Díez (Consuelo), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Espíritu Santo, núm. 41, procesada por estafa en causa núm. 787-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 1.º de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—701)

Hernández Siros (Fructuoso), natural de Casas del Puerto de Villatoro (Ávila), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de José y Josefa, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro bueno, pelo negro, ojos negros, nariz regular y viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, núm. 10, procesado por atentado en causa número 1.121 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 1.º de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—705)

Miera González (Manuel), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión Abogado, de cincuenta y seis años, hijo de Manuel y de Luisa, do-

miolado últimamente en la travesía del Conde, núm. 1, procesado por estafa en causa núm. 338 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 8 de mayo de 1922.

Losé María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—702)

Gutiérrez Bustamante (Mannel), natural de Ubeda (Jaén), de estado casado, profesión propietario, de treinta y ocho años, hijo de José y Mercedes, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, núm. 13, piso 1.º, procesado por amenazas de muerte en causa núm. 270 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 5 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—703)

López de Osma (Antolín), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Rodas, núm. 8, procesado por estafa en causa núm. 307 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 1.º de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando.

(B.—6:8)

Roncero Rivera (Pedro), natural de Pozuelo (Cáceres), de estado soltero, profesión Agente artístico, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Faustina, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Pizarro, núm. 4, procesado por estafa en causa número 694 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando.

(B.—699)

#### CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

a José Guerrero Villa, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado contra el mismo, en la causa que se le sigue por estafa, bajo el número 157 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado, cuyas señas personales son: estatura baja, grueso y viste pantalón de pana color marrón, chaqueta negra y gorra de color gris, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 26 de abril de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

P. S.

Faustino San Martín.

(Núm. 1.241)

(B.—710)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Nemesio Peña Ruiz, se cita a Nemesio Peña Ruiz, natural de Sorriello (Burgos), de veinticuatro años, lechero, que vivió en la calle de Hortaleza, 14 y 16, lechería, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas en que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 5 de mayo de 1922.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

El Secretario.

P. S.

Vicente Moro.

(B.—704)

#### Juzgados municipales

##### CENTRO

D. Fructuoso Cid y Abad, Abogado, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias sobre ejecución por la vía de apremio de cuatro multas de 50 pesetas cada una, impuestas por el Il.º Sr. Teniente Alcalde de este distrito a la Compañía Metropolitana «Alfonso XIII», se saca a pública subasta, por tercera vez y

sin sujeción a tipo, una máquina de calcular, marca Traniger, número 8.845, embargada en las oficinas de dicha Compañía, sitas en la calle de la Montera, número 54, piso principal, y de la que es depositario D. Juan Gómez Acebo, Abogado, habiendo sido justipreciada en 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, cuarto primero, el día 24 del actual, a las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán conseguir previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración.

Dado en Madrid, a 1.º de mayo de 1922.

Fructuoso Cid y Abad.

El Secretario,

Ledo. C. de las Heras.

(Núm. 1.332)

(C.—73)

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Capital, que pertenezcan a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de mayo de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Contribuyentes.—D. Félix Rodríguez.—D. Pedro Martínez Orozco.—D. José de las Doblas.

#### AGENCIA EJECUTIVA

Anuncio de notificación

D. Aureo Gervás y Calvo, Recaudador de la Hacienda en la quinta Zona de esta Capital, con domicilio oficial en la calle de Gonzalo de Córdoba, número once.

Que transcurrido el plazo que señala a contribuyentes morosos por el concepto de rústica y período, en la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia el día tres de septiembre de mil novecientos veinte imponiéndoles el recargo de apremio de primer grado, cuyo acuerdo fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día cuatro del mismo, se ha expedido por esta Agencia certificación nominal de descubiertos, y en uso de las facultades que concede la Instrucción del

veintiséis de abril de mil novecientos, se ha dictado providencia declarando incursos en el apremio de segundo grado a los contribuyentes que figuran en aquélla, siendo uno de ellos la Sociedad general de Saneamientos, que en el recibo talonario aparece con domicilio en la calle de Molino de Viento, número treinta y cinco, y resultando ignorado el nuevo domicilio de dicha Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos, se le notifica nuevamente que, si en el plazo de veinticuatro horas después de publicado éste en el BOLETIN OFICIAL no satisface el total débito, se procederá al embargo y venta de bienes.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos veintidós.

El Recaudador Agente ejecutivo,  
Aureo Gervás.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, Conde de Torre Arias, dueño de la casa núm. 4 de la calle de Daoiz, de esta Corte, donde está instalada la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad del distrito de la Universidad, en solicitud de que se eleve a 7.500 pesetas el precio de alquiler anual de dicha finca, o sean 2.500 más de las que se satisfacen actualmente, fundando su petición en el extraordinario aumento que durante los últimos años ha tenido la propiedad y en las reformas de importancia que proyecta llevar a cabo en el inmueble a fin de mejorar los servicios, aparte de las reparaciones que periódicamente se efectúan en el mismo, por cuyas circunstancias solicita V. E. autorización para anunciar el oportuno concurso de un nuevo local,

S. M. el Rey que (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé por terminado el actual contrato que fué otorgado en 29 de julio de 1915, por término de dos años prorrogables, y que se anuncie a concurso el contrato de arrendamiento de un local con destino « Oficinas y demás dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad del distrito de la Universidad, de esta Corte, por el precio anual de 7.500 pesetas, ya que de las gestiones particulares realizadas resulta que no es posible encontrarlo por menor cantidad, debiendo reservarse la Administración el derecho a elegir el que resulte más apropiado de entre los que se ofrecieran, y que de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de mayo de 1876, se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y principales periódicos locales, señalando el plazo de veinte días para la presentación de proposiciones en las siguientes bases:

**Primera.** Se abre un concurso entre los propietarios para el arriendo de un edificio o locales con destino a Oficinas y dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad del distrito de la Universidad, de esta Corte, que tenga capacidad suficiente para el emplazamiento de los despachos necesarios para Oficinas de la Comisaría de Vigilancia y sala de armas del Cuerpo de Seguridad, con calabozos, almacén, cuarto de descanso para los Guardias, y reúna las condiciones de higiene, amplitud y decoro precisas al objeto a que se destina.

**Segunda.** El plazo para el arrendamiento será por tiempo indefinido, interin por alguna de las partes no se denuncie con tres meses de anticipación.

**Tercera.** El precio máximo de arrendamiento se fija en la cantidad de 7.500 pesetas anuales, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con aplicación al crédito consignado para estas atenciones en los presupuestos vigentes.

**Cuarta.** El concursante se obliga a realizar por su cuenta en el edificio que ofrezca las obras indispensables de adaptación a las necesidades del servicio a que se destina, sin que en ningún modo puedan afectar aquéllas a los muros o tabiques de carga, y por lo tanto a la solidez del edificio.

**Quinta.** A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización por la distribución de piezas y demás obras de reformas a que se refiere la base anterior.

**Sexta.** En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas operaciones sean necesarias y las obras de conservación, así como las reclamadas por la higiene, que la acción del tiempo y uso a que se destina el edificio hagan indispensables.

**Séptima.** Toda oposición de resistencia por parte del propietario a la ejecución de las obras a que se refiere la anterior base, llevará aparejada en cualquier tiempo la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna.

**Octava.** El Estado se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, denunciándolo con un mes de anticipación, siempre que el traslado se haga a edificio propiedad del Estado, provincia o Municipio, o por modificación de los servicios en forma que el local resulte inadecuado para el fin a que se destina.

**Novena.** Formalizado el expediente de concurso, el Inspector general de Orden público informará sobre cada una de las proposiciones presentadas dentro del plazo.

**Décima.** Aprobada la proposición que resulte mas ventajosa, se elevará el contrato a escritura pública, siendo los gastos de la misma, el de las copias necesarias y el de la inserción del anuncio de cuenta del propietario, entendiéndose que comenzará a regir

el contrato desde el momento en que se formalice el acta oportuna de entrega del edificio, una vez ejecutadas las obras de adaptación que se consideren necesarias.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1922.—Piniés. Señor Director general de Orden público.

(Núm. 1.237) (O.—80)

## Ayuntamientos

### ALCALA DE HENARES

En la tarde del día 28 de abril se ha extraviado de este término municipal un caballo de la propiedad del vecino de esta población D. Ruperto Pérez, con domicilio en la plaza Mayor, número 30.

#### Señas del caballo:

Pelo castaño, estrellado y paticalzado, de siete años, y dos dedos próximamente sobre la marca. Con la silla puesta.

Alcalá de Henares, 1.º de mayo de 1922.

El Alcalde,  
Javier Huerta.

(Núm. 1.301) (O.—77)

### AJALVIR

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2 000 pesetas, cobradas por mensualidades, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con actitudes y condiciones que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de quince días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Ajalvir, 1.º de mayo de 1922.

El Alcalde,  
Mariano Herrero.

(Núm. 1.259) (O.—78)

### LOZOYA

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, se encuentran expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoya, 1.º de mayo de 1922.

El Alcalde,  
Juan Callejo.

(Núm. 1.324)

### ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de enero próximo pasado, que se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente y precepto reglamentario.

El día 4 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

### Ordinaria del 6.

Se lee y aprueba el acta de la anterior ordinaria.

Se aprueba igualmente el acta de la sesión extraordinaria del día primero para formación de las listas para electores de Compromisario para la de Senadores.

Se aprueban las siguientes cuentas: una de la Superiora del Hospital por 62 estancias en el mes de diciembre último, que importa 124 pesetas; las de los farmacéuticos por suministro de medicamentos para beneficencia en los meses de octubre y noviembre últimos, que importan 408 pesetas y cincuenta y ocho céntimos las de octubre, y 463'45 pesetas las de noviembre.

La cuenta justificada de ingresos y gastos de Consumos en el mes de diciembre, cuyo cargo asciende a pesetas 29.638'62, y la data a 5.063'99 pesetas, y el saldo a 24.574'63 pesetas, queda enterada con satisfacción de que en este mes ha resultado un aumento en la recaudación de 3.618'24 pesetas.

Dos cuentas del industrial D. Antonio Huerta; la primera por obra de carpintería en el Matadero, que importa 112'75 pesetas; y la otra por la misma clase de obra en el Mercado, que importa 27'50 pesetas.

La del encargado del Depósito Municipal por 32 socorros a presos pobres en diciembre, que importan pesetas 16.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, cuyas consignaciones suman en junto 28.422'44 pesetas.

Respecto de la relación de industriales que tienen constituida fianza para responder de las obras de división de los cajones que tienen alquilados en el Mercado y que los unieron por su comodidad, se acuerda que se hagan gestiones para averiguar la forma de resolver dudas que ocurren, y se dé cuenta de su resultado a la Corporación.

Se acuerda acceder a la petición de la señora Superiora del Asilo de que se le abonen a 125 pesetas las estancias de los pobres acogidos según acuerdo anterior del Ayuntamiento y por serle imposible por la carestía de las subsistencias continuar cobrándolas a 0'75 pesetas como lo hizo durante diez y ocho meses en beneficio de los intereses municipales.

Queda enterada la Corporación del resultado del primer sorteo de amortización de acciones del Empréstito Municipal efectuado el día 31 de diciembre y de los números de los 27 títulos amortizados.

Se acuerda aprobar la resolución adoptada por el Sr. Alcalde respecto del barrendero Francisco Navarro, de suspenderle temporalmente de empleo y sueldo por abandono de cargo, que después lo reponga, y si reincidiera diera cuenta al Ayuntamiento para resolver en definitiva.

Se acuerda que se anuncie concurso para cubrir una vacante para auxiliar de barrendero de uno que dejó cesan-

te el Sr. Alcalde, cuya determinación se aprueba, y que las solicitudes de los aspirantes se presenten a resolución del Ayuntamiento.

El día 11 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sres. Concejales.

### Supletoria del 13.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: una de Hijos de Pedraza por obras de herrería y carretería para volquetes de limpieza y reparación de herramientas, que importa 318'50 pesetas; otra de Antonio Díaz por obras de herrería para herrado de artesones para el Matadero, que importa 60 pesetas, y la otra por una palomilla de hierro para la obra de división de la Escuela de niños del distrito del Norte, que importa 30 pesetas.

Una cuenta de D. Félix Muñoz por reparación de material de riego y una fuente, que importa 45 pesetas.

Tres cuentas de hijos de J. Gullón: la primera por suministro de utensilios de limpieza para el Ayuntamiento, que importa 26'45 pesetas; la segunda para volquetes de limpieza, entremantas y grasas, que importa 26 pesetas, y la tercera por clavos para reparación de la casa de la finca «El Algibe», desde 22 de septiembre a 24 de octubre, que importa 48 pesetas.

Una cuenta por suministro de 48 fanegas de yeso negro para la terminación de las antedichas obras.

Una cuenta de D. Francisco Miralles, por 100 arrobas de leña en 13 de diciembre, para las estufas de las dependencias municipales, que importa 50 pesetas.

Una cuenta de la Central la Eléctrica el Tajo por 404 bombillas eléctricas para el alumbrado público, que importa 870'60 pesetas.

Después de votación y con el de la mayoría, se acordó aprobar el dictamen del Tribunal que juzgó en los ejercicios de oposición a la plaza subvencionada por este Ayuntamiento para estudios de Segunda enseñanza.

Respecto de una solicitud en que D. Antonio Oyarzabal en su nombre y en el de D. Eugenio Armbruster, propietario del jardín de Oñate, pide agua de El Aljibe para éste y para la fábrica de Colas gelatinas y abonos, se acuerda quede a estudio de la Comisión y que informe el encargado de obras, y entre tanto que lo soliciten, por separado, ambos señores.

Se acuerda aprobar 70 solicitudes de vecinos pobres, concediéndoles el derecho a ser incluidos en el padrón de beneficencia para el año actual.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que conceda la cantidad que estime prudencial para adquisición de premios a los alumnos de las Escuelas en sus clases de adultos que más se hayan distinguido por su aplicación y asiduidad en la asistencia a clase.

El día 18 no pudo celebrarse la se-

sión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

**Supletoria del 20.**

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las cuentas siguientes: una de la señora Superiora del Asilo, por 588 estancias causadas en el mismo por 18 pobres durante todo el mes de diciembre, y dos sólo los primeros quince días, que importan 441 pesetas.

La de la Administración del Cementerio, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual en la que el cargo asciende a 945 pesetas.

La de lo recaudado por el arbitrio municipal sobre Pompas fúnebres en el semestre comprendido de 1.º de julio a fines de diciembre próximo pasado, que asciende a 225 pesetas.

Dos de D. Julio Huerta por obras de carpintería; la primera para las de división del local de la Escuela de niños del distrito del Norte, que importa 37.80 pesetas, y la segunda por hacer una escalera y arreglar otra, que importa 20 pesetas.

Respecto de una solicitud en que el anciano Gregorio Pérez interesa ingresar en el Asilo, y en vista de que fué preciso ingresarle con urgencia en el Hospital, se acuerda quede en suspenso hasta tanto salga de dicho establecimiento.

Se acuerda quede a estudio una solicitud del venino D. Manuel Rodríguez García pidiendo autorización para hacer obras de apertura de zanja en la vía pública con objeto de construir una atarjea de desagüe de la casa de su propiedad, calle de San Pascual, acometiendo a otra que va a construir su hermano D. Guzmán en la calle de Stuart para su casa núm. 45.

Como consecuencia del concurso anunciado al efecto, se acuerda nombrar al único solicitante Carmelo Ballesteros Lausada, para el cargo de auxiliar de barrendero, que venía desempeñando interinamente.

Se acuerda contribuir con 200 pesetas, que se pagarán del capítulo de Imprevistos, para la suscripción abierta para alegar recursos con que socorrer a los vecinos damnificados por el incendio de la casa número 23 de la calle de Montesinos.

Se acuerda conceder a perpetuidad la sepultura que en el patio de propiedades del Cementerio solicita doña Consuelo Camuñas para trasladar restos de su madre y hermano.

(Continuad)

**Parque de Intendencia de Alcalá de Henares**

**ANUNCIO**

El día 5 del mes de junio próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

- Cebada.
- Avena.
- Habas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.

- Sal.
- Grasa consistente.
- Carbón vegetal.
- Carbón de cok.
- Leña gruesa.
- Esparto.
- Jabón.
- Petróleo.
- Carbonato de sosa.
- Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de

Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 4 de mayo de 1922.

El Presidente del Tribunal,  
Bernardo Juan Burriel.

**Modelo de proposición:**

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha de..... de....., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de..... (en tal plaza).

..... de..... de.....  
(Firma y rúbrica del proponente).  
(Núm. 1.322) (E.—228)

**Maestranza y Parque regional de Madrid**

**Artillería.—Dirección.**

**ANUNCIO**

El Coronel Director de la Maestranza y Parque regional de Madrid,

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta de material y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque en el Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local que tendrá lugar el día 27 del mes actual, a las once de la mañana, en las oficinas de este Parque (Pabellón, núm. 40), ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo adjunto, debiendo exhibir el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la garantía exigida en la condición 4.ª del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y el pliego general de condiciones se hallarán expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Artillería (Pabellón, núm. 40), todos los días no feriados, desde las nueve hasta las doce.

Los efectos objeto de la subasta podrán verse por los licitadores en los días y hora anteriormente indicados en los Almacenes del Parque en el Campamento de Carabanchel.

**Materiales que se enajenan:**

69.810 kilogramos de plomo de balas.

44.297 kilogramos de latón de vainas Mauser.

Madrid, 6 de mayo de 1922.

El Coronel Director.  
Firmado.

**Modelo de proposición:**

D..., domiciliado en..., calle de..., número..., piso..., según cédula personal que exhibe representando a D..., o de la Sociedad... (en virtud de poder otorgado), enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, correspondientes a los días..., y del pliego general de condiciones para la venta en subasta de los materiales inútiles que existen en los Almacenes del Parque de Artillería de esta Corte en el Campamento de Carabanchel, se comprometo adquirir los del lote..., por el precio de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
(Núm. 1.361)

(E.—230)

**LA RECOMPENSA**

**Sociedad Especial Minera.**

Se requiere por segunda vez a los señores que se citan, para que en el término de quince días, a contar de esta fecha, satisfagan sus descubiertos en el domicilio del Sr. Tesorero don Isidoro López Baranda, calle Mayor, número ochenta y cinco, comercios: doña Domitila Pérez de Miguel, don Emilio Gutiérrez Bustamante, señores Calcerrada Carrascosa y copartícipes, doña Clara Atienza Medrano, señores Cuartara y Cassinello hermanos, D. Andrés Mille Jiménez, doña Rafaela Ayora, D. Amador Baños, doña Luofa García Torrente, señores Rivaud y Ballesteros hermanos, don Emilio Ferrero, D. Juan Oyuelos, doña Carmen Tamarit y copartícipes, doña Rosario Vázquez Jiménez, Ramón Villeta, D. Luis Escobar y Espino, doña Juana Oyuelos, doña Josefina y D. Manuel Hidalgo, D. Pío Sáenz y Olalde, D. Lorenzo Rodríguez y Fernández, D. Juan José Avellanar, doña Pilar Echarriz y Apellaniz, don Antonio Martíá Massa y D. Guillermo Massa y Arévalo.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos veintidós.

El Presidente,  
Luis Sáenz de Jubera  
(A.—370)